



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0677

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2024-A/MPS

Chimbote, 19 JUL. 2024

VISTO:



El Informe N° 031-2024-MPS-GM, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal sobre propuesta para conformación de Comité de Promoción de la Inversión Privada, de la Municipalidad Provincial del Santa, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 27680;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, dispone que: "Las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada", y en el numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, señala que: "La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución de Gobernador Regional, Resolución de Alcaldía, o Resolución del titular, según se trate de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otra entidad pública habilitada por ley, respectivamente. Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Públicas Privadas";



Que, en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, señala que: "El CPIP de un Ministerio o de otras entidades públicas habilitadas mediante ley expresa que pertenezcan o se encuentren adscritas al Gobierno Nacional, es un órgano colegiado integrado por tres (03) funcionarios de la Alta Dirección o Titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el presente Reglamento";



Que, mediante Informe N° 031-2024-MPS-GM, de fecha 16 de julio de 2024 el Gerente Municipal, remite la propuesta para conformación de Comité de Promoción de la Inversión Privada, en el marco de la normativa citada, el cual es integrado por tres miembros titulares y miembros suplentes;

Que, siendo así, corresponde conformar Comité de Promoción de la Inversión Privada, para que actué como órgano colegiado en el marco de los establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362;

De conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

SE RESUELVE: 0677

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, el cual está integrado de los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Asesor II del Despacho de Alcaldía-Presidente.
- Sub-Gerente de Planificación y Modernización- Secretaria.
- Gerente de Infraestructura.

MIEMBROS SUPLENTES:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub-Gerente de Obras.
- Gerente de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, al comité de Promoción de la Inversión Privada designado, LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.1 DEL Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, y demás miembros titulares y suplentes, el contenido de la resolución, para su cumplimiento con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en un diario circulación local y su COMUNICACIÓN al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Luis Fernando Gamarra Aitor
ALCALDE

C.C.
G.M.
Archivo.